

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.**- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**SEMARNAT**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

**Firma del titular.**- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0097/08/17

FOLIO No.

09/2017-00804

VALIDO HASTA:

26 DE FEBRERO DE 2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

[X] Definitiva [ ] Temporal De los productos o subproductos forestales [ ] Maderables [X] No Maderables

Nombre o Razón Social: MEGGI, S.A. DE C.V. Reg. Fed. de Caus.: MEG060524D32

Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE MATERIAL TRENZABLE NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO YUTE, Corchorus capsularis; MIMBRE, Salix fragilis; Sisal, Agave sisalana; Agave sp.; Hoja de maíz, Zea mays; Piña, Ananas comosus; Palma, Areca sp.; Rafia, Raphia sp. Fracción arancelaria: 4602.19.99
Cantidad: 3,000 (TRES MIL)
Unidad de medida: Piezas

Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO

País de origen: AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS, BANGLADESH (REPÚBLICA POPULAR DE), BARBADOS, BERMUDAS, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CAMBOYA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), COMUNIDAD EUROPEA, COSTA RICA (REPÚBLICA DE), CUBA (REPÚBLICA DE), DOMINICA (COMUNIDAD DE), ECUADOR (REPÚBLICA DE), EGIPTO (REPÚBLICA ARABE DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), GUATEMALA (REPÚBLICA DE), HAITÍ (REPÚBLICA DE), HONDURAS (REPÚBLICA DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), ISLANDIA (REPÚBLICA DE), ISLAS MARINAS SEPTENTRIONALES, JAPÓN, KENYA (REPÚBLICA DE), LESOTHO (REINO DE), MACAO, MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), MALASIA (FEDERACIÓN DE), MARRUECOS (REINO DE), MARTINICA, MÉXICO, NEPAL (REPÚBLICA DE), NICARAGUA (REPUBLICA DE), NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE), NORUEGA (REINO DE), NUEVA ZELANDIA, PAKISTÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE), PANAMÁ (REPÚBLICA DE), PARAGUAY (REPUBLICA DEL), PUERTO RICO, SENEGAL (REPUBLICA DEL), SINGAPUR (REPUBLICA DE), SUIZA, TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLICA DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), YEMEN, COREA DEL NORTE, SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)
País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2017

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA